

SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES **ACCIDENTE**

EVENTO INESPERADO QUE NO SE PODIAN PREVER Y QUE EN GENERAL PROVOCAN DAÑOS, LESIONES O CONSECUENCIAS NEGATIVAS.

CONSIDERACIONES:

- LOS QUE SUFRA EL TRABAJADOR AL IR O VOLVER DEL LUGAR DE TRABAJO
- LOS QUE SUFRE EL TRABAJADOR COMO CONSECUENCIA DE CARGOS ELECTIVOS DE CARACTER SINDICAL O DE GOBIERNO.
- LAS ENFERMEDADES DEL TRABAJADOR QUE SE AGRAVEN POR EL TRABAJO



Enfermedad

Conlleva una serie de gastos económicos, asumir por parte de mutuos accidentes de trabajo



Seguro de Riesgo de Trabajo

Es toda lesión orgánica o perturbación funcional inmediata o posterior; o la muerte, producida. puede tomarse en cuenta la que se ocasiona durante el traslado de su domicilio al centro de trabajo



consideraciones

NO SE CONSIDERARAN CUANDO:

1. El trabajador este en estado de embriaguez, o bajo la influencia de un narcótico.
- 2.- Si el trabajador finje su propia incapacidad.
- 3.- En el resultado de una riña o suicidio.



QUE PRODUCEN

- INCAPACIDAD TEMPORAL (52 SEMANAS)
- INCAPACIDAD PERMANENTE (DISMINUCION DE FACULTADES LABORALES)
- INCAPACIDAD TOTAL (pERDIDA TOTAL PARA TRABAJAR)



PAGOS DE ENFERMEDADES

El trabajador gana el 60% del sueldo y lo paga el IMSS.

SEGURO DE INVALIDEZ: Proteje al trabajador en caso de accidente o enfermedad que ocurra fuera del entorno laboral y que tenga como consecuencia estado de invalidez. o a sus familias en caso de fallecimiento.

INVALIDEZ Y VIDA.

INCAPACIDAD TEMPORAL: 100% SBC

INCAPACIDAD PERMANENTE= 70% SBC

INCAPACIDAD PARCIAL: 50% - 25 INDEMNIZACION POR 5 AÑOS

